

# Tres problemas para la gobernanza ecológica europea: quién, cuándo y cómo

*Three Problems for European Environmental Governance: Who, When, and How*

**ANTONIO DE CABO DE LA VEGA**  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad Complutense de Madrid  
antcabo@ucm.es

DOI: <https://doi.org/10.7203/cc.6.31826>

Fecha de recepción: 09/09/2025

Fecha de aceptación: 28/10/2025

Sponsor / Funding: No se ha recibido financiación para la realización de este trabajo.

## Resumen

La gobernanza ecológica europea enfrenta una triple crisis de legitimidad que cuestiona los fundamentos democráticos de la transición climática. Este trabajo examina tres problemas fundamentales: la temporalidad constitucional ante la urgencia de proteger generaciones futuras, la tensión entre democracia ambiental y tecnocracia climática, y la reproducción de estructuras coloniales bajo narrativas verdes. El análisis del Pacto Verde Europeo revela cómo las políticas climáticas europeas marginalizan la participación ciudadana, ignoran la justicia intergeneracional y perpetúan patrones extractivos globales. La investigación sostiene que estas contradicciones no son deficiencias técnicas, sino crisis constitutivas que requieren una transformación radical hacia formas de gobernanza que integren democracia ambiental, justicia intergeneracional y descolonización epistémica.

## Palabras clave

Gobernanza Ambiental; justicia intergeneracional; democracia ambiental; constitucionalismo ecológico; Pacto Verde Europeo; colonialismo climático; tecnocracia; derechos fundamentales; cambio climático; descolonización.

## Abstract

*European environmental governance faces a triple legitimacy crisis that challenges the democratic foundations of climate transition. This work examines three fundamental problems: constitutional temporality regarding the urgency to protect future generations, the tension between environmental democracy and climate technocracy, and the reproduction of colonial structures under green narratives. Analysis of the European Green Deal reveals how European climate policies marginalize citizen participation, ignore intergenerational justice, and perpetuate global extractive patterns. The research argues that these contradictions are not technical deficiencies but constitutive crises requiring radical transformation toward governance forms that integrate environmental democracy, intergenerational justice, and epistemic decolonization.*

## Keywords

*Environmental governance; intergenerational justice; environmental democracy; ecological constitutionalism; European Green Deal; climate colonialism; technocracy; fundamental rights; climate change; decolonization.*

## Sumario

I. Introducción. II. Temporalidad constitucional y justicia intergeneracional: hacia una teoría intertemporal de los derechos fundamentales en el derecho climático europeo. 1. El tiempo constitucional frente a la urgencia climática. 2. Marcos teóricos de justicia intergeneracional. 3. Desarrollos jurisprudenciales nacionales y presión evolutiva. 4. Principios jurídicos emergentes para la temporalidad constitucional. III. Democracia ambiental constitucional versus gobernanza climática tecnocrática: reimaginar las instituciones participativas para el Antropoceno. 1. La tensión fundamental: democracia versus experticia en la era del Antropoceno. 2. El Pacto Verde Europeo como paradigma tecnocrático. 3. Marcos normativos de participación: potencial y limitaciones. 4. Democracia constitucional ambiental: propuestas transformativas. 5. Legitimidad democrática y backlash climático. IV. Colonialismo constitucional y extractivismo verde: críticas decoloniales de la gobernanza ambiental europea. 1. El Pacto Verde Europeo como “enverdecimiento del imperio”. 2. Extractivismo verde y descarbonización por desposesión. 3. “Colonialidad climática”: el marco de Farhana Sultana. 4. Necropolítica del desarrollo verde europeo. 5. Colonialidad epistemológica en gobernanza climática. 6. Reparaciones climáticas y descolonización institucional. V. Síntesis crítica: hacia una gobernanza ecológica decolonial e intergeneracional. 1. Intersecciones de los tres problemas. 2. Temporalidad colonial y presente imperial. 3. Democracia ambiental como democracia decolonial. VI. Propuestas para una gobernanza ecológica transformativa. 1. Institucionalización de la justicia intergeneracional. 2. Democratización epistemológica de la gobernanza climática. 3. Reparaciones climáticas como fundamento constitucional. 4. Constitucionalismo pluriversal para el Antropoceno. VII. Conclusión. *Bibliografía.*

*Mit der Entwicklung der großen Industrie wird also unter den Füßen der Bourgeoisie die Grundlage selbst hinweggezogen, worauf sie produziert und die Produkte sich aneignet. Sie produziert vor allem ihren eigenen Totengräber*

Karl Marx – Friedrich Engels  
*Manifest der Kommunistischen Partei*

El presente trabajo examina tres problemas fundamentales que atraviesan la gobernanza ambiental europea: **quién** tiene legitimidad para decidir sobre el futuro climático, **cuándo** debemos actuar considerando las dimensiones intergeneracionales, y **cómo** las políticas europeas reproducen estructuras coloniales bajo narrativas de sostenibilidad.

## I. Introducción

La gobernanza ecológica europea enfrenta una triple crisis de legitimidad que cuestiona los fundamentos democráticos de la transición climática. En el contexto del Antropoceno, las instituciones europeas desarrollan políticas ambientales que, paradójicamente, profundizan las tensiones entre democracia y tecnocracia, presente y futuro, centro y periferia global. El Pacto Verde Europeo, presentado como respuesta integral a la emergencia climática, cristaliza estas contradicciones al promover una transición que marginaliza la participación ciudadana, ignora la justicia intergeneracional y reproduce patrones extractivos coloniales.

Esta reflexión sostiene que la crisis de legitimidad de la gobernanza ecológica europea no es meramente técnica sino constitutiva, por lo que requiere una transformación profunda que integre democracia ambiental, justicia intergeneracional y descolonización epistémica. Los tres problemas analizados —temporalidad constitucional, democracia *versus* tecnocracia, y colonialismo constitucional— revelan la urgencia de repensar las bases normativas e institucionales de la política climática europea.

## II. Temporalidad constitucional y justicia intergeneracional: hacia una teoría intertemporal de los derechos fundamentales en el derecho climático europeo

### 1. El tiempo constitucional frente a la urgencia climática

La temporalidad constitucional emerge como concepto central para abordar los desafíos intergeneracionales del cambio climático. El derecho constitucional europeo tradicional, diseñado para el presente democrático, enfrenta la necesidad de proteger a generaciones que aún no existen, pero cuyos derechos están siendo determinados por decisiones actuales. Esta tensión temporal se manifiesta dramáticamente en la limitada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre derechos intergeneracionales.

El caso Armando Carvalho y Otros c. Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (Caso C-565/19 P, 2021) representa el único intento directo de litigio climático intergeneracional ante el TJUE. Los 37 demandantes de múltiples países, incluyendo jóvenes y la Asociación Sámi *Youth Association Sáminuorra*, impugnaron el paquete legislativo climático 2030, argumentando que el objetivo de reducir emisiones en un 40% para 2030 violaba derechos fundamentales con dimensiones intergeneracionales. Sin embargo, el Tribunal rechazó el recurso por falta de legitimación procesal, aplicando restrictivamente los criterios Plaumann y evidenciando las barreras estructurales que enfrenta la justicia climática intergeneracional en Europa.

## 2. Marcos teóricos de justicia intergeneracional

La obra fundacional de Brown Weiss (1989) sobre *Planetary Trust* ofrece algunos fundamentos normativos para repensar la temporalidad constitucional. En su teoría sostiene que la especie humana mantiene recursos naturales del planeta en fideicomiso para todas las generaciones, siguiendo tres principios: conservación de opciones, conservación de calidad, y conservación de acceso. Esta perspectiva redefine los derechos ambientales como derechos temporalmente extendidos que trascienden las limitaciones procedimentales del derecho positivo.

Jonas (1984), en su “Imperativo de Responsabilidad”, reformuló el imperativo categórico kantiano: “Actúa de modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de la vida humana genuina”. Este marco ético ha influido directamente en el desarrollo del principio precautorio de la legislación europea, estableciendo obligaciones presentes hacia futuras generaciones. El principio precautorio, consolidado en el artículo 191 del Tratado de Lisboa, opera inherentemente en una dimensión intergeneracional al prevenir daños futuros incluso sin certeza científica completa.

## 3. Desarrollos jurisprudenciales nacionales y presión evolutiva

Mientras el TJUE mantiene interpretaciones restrictivas, ciertos tribunales constitucionales nacionales europeos han avanzado significativamente en el reconocimiento de derechos intergeneracionales. El caso Neubauer v. Alemania (2021) desarrolló la doctrina de “interferencia anticipada”, argumentando que decisiones legislativas actuales crean limitaciones irreversibles para futuras generaciones. El Tribunal Constitucional alemán aplicó un análisis de proporcionalidad intertemporal, distribuyendo el presupuesto de carbono entre generaciones y estableciendo obligaciones constitucionales específicas hacia el futuro.

La decisión del Bundesverfassungsgericht del 24 de marzo de 2021 marcó un punto de inflexión en el constitucionalismo europeo al declarar parcialmente inconstitucional la Ley Federal de Protección Climática alemana. El Tribunal estableció que el Estado viola los derechos fundamentales de las generaciones más jóvenes al no especificar medidas suficientes para la reducción de emisiones post-2030, introduciendo el concepto revolucionario de “*intertemporale Freiheitssicherung*” (protección intertemporal de la libertad) (BVerfG, 2021).

Este concepto, desarrollado académicamente por Kirchhof (2022), sostiene que los derechos fundamentales no solo protegen en el presente, sino que aseguran las condiciones de libertad para el futuro. Esta doctrina prohíbe expresamente el desplazamiento unilateral de las cargas de reducción de emisiones hacia generaciones futuras, estableciendo que las acciones presentes que predeterminan restricciones futuras de libertad generan efectos cuasi-interferentes que requieren justificación constitucional (Hong, 2021).

De manera similar, en el caso Urgenda v. Países Bajos (2019), la Corte Suprema de dicho país utilizó una interpretación dinámica de los artículos 2 y 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratando los derechos como “instrumento vivo” que evoluciona para abordar riesgos climáticos futuros. Más recientemente, el caso KlimaSeniorinnen v. Suiza (2024) ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos amplió temporalmente el artículo 8 CEDH para abarcar “riesgos suficientemente severos de efectos futuros”.

#### 4. Principios jurídicos emergentes para la temporalidad constitucional

La jurisprudencia nacional europea está desarrollando principios específicos para operacionalizar la justicia intergeneracional: interpretación dinámica de derechos existentes, aplicación de cláusulas constitucionales de futuras generaciones y mecanismos procesales para representación futura. Estos desarrollos ejercen una presión evolutiva sobre el TJUE para reconocer las dimensiones intergeneracionales de los derechos fundamentales, particularmente a través del artículo 37 de la Carta de Derechos Fundamentales sobre protección del medio ambiente.

La investigación académica contemporánea identifica tres escenarios de evolución jurisprudencial europea: conservador (mantenimiento del *status quo*), evolutivo (desarrollo progresivo mediante reinterpretación flexible) y transformativo (reconocimiento pleno de derechos específicos de generaciones futuras). El contexto de emergencia climática y la presión desde los tribunales nacionales sugieren que el escenario más probable es el evolutivo, lo que requerirá una conexión explícita entre principio de precaución y justicia intergeneracional.

El Reglamento UE 2021/1119 instituyó una arquitectura de gobernanza temporal escalonada con objetivos específicos: reducción del 55% para 2030, neutralidad climática para 2050 y la reciente propuesta de reducción del 90% para 2040. Los mecanismos temporales incluyen presupuestos de carbono indicativos, trayectorias lineales y revisiones quinquenales obligatorias alineadas con el “*global stocktake*” del Acuerdo de París (EUR-Lex, 2021).

### III. Democracia ambiental constitucional versus gobernanza climática tecnocrática: reimaginar las instituciones participativas para el Antropoceno

#### 1. La tensión fundamental: democracia versus experticia en la era del Antropoceno

La gobernanza climática europea cristaliza una tensión conceptual fundamental entre la necesidad de acción urgente basada en conocimiento científico y las exigencias de legitimidad democrática. Dryzek y Pickering (2019), en su influyente obra *The Politics of the Anthropocene*, argumentan que un mundo radicalmente alterado por el clima requiere repensar completamente las instituciones, prácticas y cosmovisiones del Holoceno. Su concepto de “reflexividad ecológica” —la capacidad de estructuras y sistemas para cuestionar sus propios compromisos fundamentales y cambiar cuando sea necesario— ofrece un marco para reconciliar democracia y urgencia climática.

Machin (2014) identifica tres formas principales de deliberación ambiental: tecnocracia ambiental, deliberación ecológica y desacuerdo encarnado (*embodied disagreement*). La tecnocracia ambiental representa un “autoritarismo experto platónico” asociado con la supuesta incapacidad de las instituciones democráticas para actuar decisivamente ante amenazas ambientales. Este enfoque tecnocrático domina actualmente la implementación del Pacto Verde Europeo, donde objetivos y estrategias se colocan fuera de la política y la democracia como asuntos de intercambio estructurado de conocimiento más que de compromiso apasionado.

#### 2. El Pacto Verde Europeo como paradigma tecnocrático

El análisis del European Green Deal revela cómo las narrativas de urgencia climática pueden instrumentalizarse para marginalizar procesos democráticos.

Aunque el EGD retóricamente proclama que “los ciudadanos son y deben seguir siendo una fuerza motriz de la transición”, el análisis académico de European Environmental Agency (2023) demuestra que los objetivos y estrategias reales no están abiertos al debate, limitando la participación ciudadana a modalidades consultivas y consumistas.

El Pacto Climático Europeo, presentado como el principal mecanismo de participación ciudadana del EGD, ejemplifica estas limitaciones. Çelik (2025) argumenta que, aunque el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) enfatiza la participación democrática, ofrece soluciones principalmente consumistas, enmarcando a los ciudadanos como consumidores individuales responsables en lugar de como actores políticos colectivos. Esta estrategia despolitiza la transición climática al individualizar responsabilidades que requieren transformaciones estructurales.

Aunque el European Scientific Advisory Board on Climate Change, compuesto por 15 expertos independientes, proporciona asesoramiento científico basado en informes del IPCC, la investigación académica ha identificado deficiencias significativas en su mandato: especificación imprecisa de funciones, ausencia de obligaciones explícitas de consulta por parte de la Comisión, y *timing* indefinido para la consideración del asesoramiento científico 4i-traction (Varis, 2024).

### 3. Marcos normativos de participación: potencial y limitaciones

El marco regulatorio europeo, particularmente el Reglamento de Gobernanza 2018/1999 y la implementación del Convenio de Aarhus, establece derechos formales significativos para la participación pública en la toma de decisiones ambientales. El Convenio de Aarhus garantiza tres pilares fundamentales: acceso a información ambiental, participación pública en decisiones ambientales y acceso a la justicia ambiental. Sin embargo, CAN Europe (2024) documenta que la Regulación de Gobernanza de la UE no cumple con los estándares internacionales de democracia ambiental, particularmente en relación con los derechos procedimentales para la planificación climática.

La Ley Climática Europea (Reglamento UE 2021/1119) establece en su artículo 9 que la Comisión debe involucrar “a todos los sectores de la sociedad” para una transición justa, utilizando el Pacto Climático Europeo como instrumento principal. No obstante, la implementación práctica revela diferencias significativas entre Estados miembros, dificultades para traducir recomendaciones ciudadanas en políticas y limitaciones persistentes en el acceso efectivo a la justicia ambiental.

El Comité de Cumplimiento de Aarhus concluyó en 2017 que la UE no cumple sus obligaciones de acceso a la justicia (Hadjiyianni, 2020). La interpretación del TJUE en casos como Carvalho (C-565/19 P, 2021) contrasta marcadamente con la apertura de tribunales nacionales, creando una brecha significativa en la protección de derechos fundamentales a nivel europeo. Esta situación genera un “rompecabezas incompleto” de remedios legales que socava la legitimidad democrática del proceso de gobernanza climática (Hadjiyianni, 2021).

### 4. Democracia constitucional ambiental: propuestas transformativas

Bookman (2024) propone la reconstrucción del constitucionalismo ambiental como “democracia constitucional ambiental”, distinguiendo tres paradigmas: liberal-conservador, tecnocrático y transformacional. El paradigma transformacional llama a una acción urgente de alto nivel, pero sin comprometer compromisos

democráticos fundamentales. Este enfoque requiere nuevas formas institucionales que integren *expertise* científico con participación ciudadana significativa, superando la falsa dicotomía entre eficacia técnica y legitimidad democrática.

Tremmel (2021) desarrolla propuestas institucionales específicas, incluyendo el “Modelo de Cuatro Ramas de Gobierno” que establecería una “rama futura” representando intereses de ciudadanos futuros en el proceso legislativo. Sus teorías sobre las constituciones como contratos intergeneracionales sugieren que unas constituciones muy rígidas resultan incompatibles con los principios de justicia intergeneracional, lo que debería llevar al establecimiento de comisiones de reforma constitucional recurrentes que den voz a cada generación.

Los mecanismos actuales de participación ciudadana muestran limitaciones estructurales, incluyendo la persistencia del “modelo de déficit informativo” que asume que la disensión pública se debe meramente a falta de información. Aunque la EEA (2023) identifica cinco niveles de participación (información, consulta, participación, colaboración y empoderamiento), la práctica revela un predominio de niveles básicos (informar y consultar) sobre formas más sustantivas de empoderamiento ciudadano.

## 5. Legitimidad democrática y *backlash* climático

La tensión entre tecnocracia y democracia no es meramente conceptual, sino que genera consecuencias políticas concretas. Patterson (2023) desarrolla un marco conceptual sobre el *backlash* de políticas climáticas, argumentando que la *legitimidad contestada* es central para la resistencia a las políticas ambientales. Huber et al. (2021) documentan cómo los partidos populistas europeos capitalizan las percepciones de déficit democrático en gobernanza climática para construir narrativas antiambientales.

Esta dinámica revela que la aparente eficiencia de enfoques tecnocráticos puede ser contraproducente al generar corrientes de resistencia democrática que comprometen la implementación a largo plazo de políticas climáticas. La solución no es menos democracia, sino formas más profundas de democracia ambiental que integren participación ciudadana significativa con urgencia climática.

El Carnegie Endowment (Youngs & Kampli, 2023) identifica cómo el Green Deal ha adoptado un “modo de crisis tecnocrático” que efectivamente verticaliza la transición, con el riesgo de alejar así las agendas climática y de justicia social. Este proceso de “despolitización” convierte cuestiones políticas complejas en asuntos técnicos, relegando el debate democrático a favor de procesos tecnocráticos.

## IV. Colonialismo constitucional y extractivismo verde: críticas decoloniales de la gobernanza ambiental europea

### 1. El Pacto Verde Europeo (EGD) como “enverdecimiento del imperio”

Las políticas climáticas europeas, presentadas en el seno de narrativas de liderazgo global y responsabilidad ambiental, reproducen estructuras coloniales fundamentales bajo nuevas modalidades “verdes”. Civillini y Almeida (2023) analizan el EGD como la última estrategia discursiva para el “enverdecimiento del imperio” a través de cuatro registros clave: conversión de crisis ecológicas en oportunidades lucrativas, presentación de la UE como interventor “moral”,

construcción de una “voluntad de mejorar” verde, y securitización del imperio a través de políticas climáticas.

Esta crítica decolonial revela cómo el EGD transforma desafíos ambientales en nuevos mercados de acumulación de capital mientras legitima políticas extractivas bajo narrativas de liderazgo climático. La estrategia de hidrógeno del EGD, por ejemplo, genera una nueva dependencia europea de recursos energéticos africanos bajo modalidades extractivas que reproducen la división internacional del trabajo colonial.

Hickel, prominente teórico del *degrowth*, argumenta que el EGD perpetúa patrones coloniales de apropiación: “Los movimientos sociales del Sur son conscientes de que el crecimiento del Norte está colonizando sus ecosistemas y apropiándose de sus recursos, impulsando una catástrofe a escala mundial” (Hickel, 2022).

## 2. Extractivismo verde y descarbonización por desposesión

Dunlap et al. (2024) definen el extractivismo verde como un sistema que aprovecha las crisis climáticas y socio-ecológicas como generadoras de ganancia, caracterizado por el uso de las crisis para reforzar mercados existentes, la movilización de reclamaciones de sostenibilidad para legitimar extracción y la reproducción de modalidades coloniales de expansión territorial. Andreucci et al. (2023) lo conceptualizan como “descarbonización por desposesión”, argumentando que las transiciones energéticas capitalistas constituyen un “arreglo socio-ecológico” orientado a salvar el capital, no el planeta.

El acceso a materias primas críticas para la transición *net zero* se considera “una cuestión estratégica para la ambición europea de dar cumplimiento al Pacto Verde” (Bogojević 2024). Sin embargo, este acceso perpetúa conflictos policéntricos sobre minerales críticos que involucran disputas territoriales, disturbios sociales y desplazamiento de comunidades locales, especialmente pueblos indígenas, recreando legados coloniales bajo nuevas justificaciones ambientales.

El Critical Raw Materials Act establece *benchmarks* para 2030 que revelan la intensificación del extractivismo verde: la demanda de litio aumentará un 700%, la del grafito un 389% y la de níquel un 151% para 2040. Esta escalada genera “zonas de sacrificio verde” en las que el 97% del níquel, 89% del cobre y 79% del litio en EEUU se hallan a 35 millas a la redonda de reservas indígenas, mientras en Europa la minería de litio impacta comunidades Sámi (Deberdt, 2025).

Brand conceptualiza el “capitalismo verde” como una nueva formación que transforma crisis ecológicas en oportunidades de acumulación mientras mantiene el “modo imperial de vivir” europeo (Brand et al., 2023). El análisis revela que África posee el 60% de los mejores recursos solares mundiales, pero recibe menos del 2% de inversiones en energía limpia, perpetuando patrones de dependencia energética renovada.

## 3. “Colonialidad climática”: el marco de Farhana Sultana

Sultana (2022) proporciona el marco teórico más completo sobre “colonialidad climática”, definida como la situación donde “la hegemonía eurocéntrica, el neocolonialismo, el capitalismo racial, el consumo desigual y la dominación militar son co-constitutivos de los impactos climáticos experimentados por poblaciones diversamente racializadas que son desproporcionadamente vulnerabilizadas y descartables”.

Este marco identifica características estructurales: intercambio ecológico desigual entre Sur y Norte Global, capitalismo extractivo continuo a través de estructuras imperiales de comercio global, dominación epistemológica en la configuración de políticas climáticas y creación de zonas de sacrificio con exposiciones excesivas a daños climáticos. La “colonialidad climática” revela cómo las políticas ambientales europeas mantienen jerarquías globales racializadas bajo narrativas de sostenibilidad.

#### 4. Necropolítica del desarrollo verde europeo

Dunlap et al. (2022) analiza el EGD como un ejercicio de necropolítica que intensifica las relaciones de mercado, extracción y colonización infraestructural. Su concepto de “necropolítica del EGD” sostiene que la transición energética europea profundiza la colonización territorial a través de proyectos de infraestructura que reproducen la lógica extractiva de sacrificar poblaciones y ecosistemas para el “bien superior” de la descarbonización europea.

Esta perspectiva crítica revela cómo el EGD opera según principios necropolíticos que determinan quién debe vivir o morir, qué territorios son sacrificables y qué poblaciones son descartables para mantener estándares de vida europeos bajo modalidades “sostenibles”. Las zonas de extracción de minerales críticos, concentradas en países anteriormente colonizados, se convierten en espacios de excepción donde derechos ambientales y humanos quedan suspendidos en nombre de la transición verde europea.

#### 5. Colonialidad epistemológica en gobernanza climática

Siguiendo el marco de Quijano (2000) sobre colonialidad del poder, la gobernanza climática europea reproduce la colonización cognitiva en términos de qué es cognoscible y qué tiene valor. La literatura decolonial identifica cómo el EGD reproduce la matriz colonial del poder a través de jerarquías raciales en la valoración de conocimientos, dominación económica mediante estructuras comerciales desiguales, control territorial a través de políticas de infraestructura verde y hegemonía cultural en la definición de narrativas climáticas “apropiadas”.

Esta colonialidad epistemológica se manifiesta en la marginalización sistemática de conocimientos indígenas y del Sur Global en el diseño de políticas climáticas europeas. McGregor et al. (2021), por su parte, defienden formulaciones alternativas de la justicia ambiental indígena basadas en filosofías, ontologías y epistemologías indígenas que cuestionan la legitimidad de los mecanismos políticos y legales del estado-nación.

#### 6. Reparaciones climáticas y descolonización institucional

Las voces críticas del Sur Global articulan demandas específicas que cuestionan fundamentalmente la arquitectura de la gobernanza climática europea: cancelación de deuda como parte de reparaciones climáticas, reestructuración de la economía mundial para detener un intercambio ecológico desigual, financiamiento público *accountable* con transformación de instituciones públicas, y *descomodificación* y desimperialización de relaciones globales.

Hickel et al. (2021) cuantifican el “saqueo colonial en la era postcolonial”, demostrando que el Norte Global es responsable del 92% de las emisiones ex-

cedentarias globales, con Estados Unidos responsable del 40% y la UE del 29% del colapso climático actual. Estos datos refuerzan las demandas de justicia climática que requieren no sólo el reconocimiento de pérdidas y daños, sino la transformación estructural de las relaciones económicas globales que reproducen la colonialidad bajo nuevas formas verdes.

El CBAM (Carbon Border Adjustment Mechanism) se enfrenta a la oposición estructurada del Sur Global, particularmente del Grupo BASIC (Brasil, Sudáfrica, India, China), que critica el mecanismo como “medida unilateral discriminatoria” y barrera comercial disfrazada. Los estudios empíricos demuestran que el CBAM podría costar a los países en desarrollo diez mil millones de dólares, con Zimbabue e India como los más expuestos, mientras muestra una limitada efectividad a la hora de reducir las emisiones globales (solo 1,3%) (Van den Broek, 2023).

La investigación académica revela que el CBAM no aborda efectivamente la fuga de carbono que supuestamente combate, sino que perpetúa las desigualdades coloniales bajo pretexto climático, transfiriendo los costos de cumplimiento hacia los países del Sur Global (Tarr, 2023).

La Africa-EU Green Energy Initiative proyecta 75 mil millones de euros en inversión europea en hidrógeno verde africano para 2030, estableciendo tres corredores principales de importación. Sin embargo, este esquema recrea dependencias coloniales: mientras 600 millones de africanos carecen de acceso a electricidad, se prioriza la exportación de recursos energéticos hacia Europa (Africa-EU Energy Partnership, 2023).

## **V. Síntesis crítica: hacia una gobernanza ecológica decolonial e intergeneracional**

### **1. Intersecciones de los tres problemas**

Los tres problemas analizados —temporalidad constitucional, democracia *versus* tecnocracia, y colonialismo constitucional— no son dimensiones separadas, sino aspectos interseccionales de una crisis más profunda de legitimidad en la gobernanza ecológica europea. La marginalización de futuras generaciones en procesos democráticos actuales se entrelaza con la exclusión de poblaciones del Sur Global de decisiones que afectan directamente a sus territorios y formas de vida. De manera similar, los enfoques tecnocráticos que despolitizan la transición climática facilitan la reproducción de patrones extractivos coloniales al presentar decisiones políticas como meramente técnicas.

### **2. Temporalidad colonial y presente imperial**

La crisis de temporalidad constitucional tiene dimensiones coloniales fundamentales. El “presente democrático” que marginaliza futuras generaciones es simultáneamente el “presente imperial” que reproduce relaciones coloniales globales. Las decisiones europeas sobre transición energética determinan no solo el futuro climático de generaciones europeas, sino los presentes de comunidades del Sur Global cuyos territorios son sacrificados para mantener estilos de vida europeos bajo modalidades “sostenibles”.

La justicia intergeneracional no puede separarse de la justicia decolonial porque ambas requieren cuestionar la temporalidad imperial que privilegia el presente de poblaciones dominantes sobre los futuros de todas las poblaciones y los presentes de poblaciones dominadas. Esta intersección temporal-colonial

revela la necesidad de marcos normativos que integren responsabilidades intergeneracionales con reparaciones históricas.

### 3. Democracia ambiental como democracia decolonial

La tensión entre democracia y tecnocracia adquiere nuevas dimensiones cuando se considera desde perspectivas decoloniales. Los enfoques tecnocráticos no solo marginalizan la participación ciudadana europea, sino que facilitan la imposición de “soluciones” europeas sobre territorios y poblaciones del Sur Global sin su consentimiento o participación. La democratización de la gobernanza climática europea requiere, simultáneamente, una descolonización epistemológica que coloque en el centro a conocimientos y perspectivas históricamente marginalizados.

La reflexividad ecológica propuesta por Dryzek y Pickering (2019) debe expandirse hacia una reflexividad decolonial que cuestione no solo los compromisos ambientales, sino también las estructuras de poder globales que reproducen la colonialidad bajo narrativas verdes. Esta perspectiva implica, naturalmente, que la democracia ambiental auténtica exige la transformación de las relaciones de poder globales, no solo la reforma de las instituciones europeas.

## VI. Propuestas para una gobernanza ecológica transformativa

### 1. Institucionalización de la justicia intergeneracional

La operacionalización de la justicia intergeneracional requiere transformaciones institucionales específicas que vayan más allá de reformas interpretativas del derecho existente. Siguiendo las propuestas de Tremmel (2021) sobre “cuatro ramas de gobierno”, Europa necesitaría instituciones específicamente diseñadas para representar intereses de futuras generaciones en procesos decisorios actuales, es decir, comisarios de futuras generaciones con poder de veto sobre políticas que comprometan irreversiblemente opciones futuras.

La inclusión de los presupuestos de carbono en el análisis constitucional, desarrollada en casos como Neubauer, debería expandirse hacia metodologías que integren conocimiento científico climático con principios de justicia intergeneracional. Esta integración requiere no solo la consideración de los límites biofísicos, sino también una distribución equitativa de *mitigación de cargas* entre generaciones, regiones y poblaciones globales.

### 2. Democratización epistemológica de la gobernanza climática

La superación de la tensión democracia-tecnocracia requiere una democratización epistemológica que contemple múltiples formas de conocimiento en lugar de privilegiar exclusivamente la *expertise* técnica occidental. Ello supone crear espacios institucionales para los conocimientos indígenas, las experiencias del Sur Global y los saberes populares en el diseño de las políticas climáticas europeas.

Las asambleas ciudadanas sobre clima, desarrolladas en países como Irlanda y Francia, ofrecen modelos prometedores, pero deben expandirse hacia modalidades que incluyan voces globales afectadas por las políticas europeas. La democratización requiere no solo participación de ciudadanos europeos, sino también mecanismos para que las poblaciones del Sur Global afectadas por las políticas europeas tengan voz en los procesos decisorios que determinan sus futuros.

Las propuestas académicas de democratización incluyen el desarrollo de “minipúblicos” para deliberación informada, la integración multi-nivel de la participación y el establecimiento de mecanismos participativos permanentes con anclaje constitucional. Alemanno (2022), por ejemplo, propone superar la comprensión meramente instrumental de la participación hacia formas genuinas de democracia participativa permanente.

### 3. Reparaciones climáticas como fundamento constitucional

La descolonización de la gobernanza climática europea requiere el reconocimiento constitucional de responsabilidades históricas y contemporáneas hacia las poblaciones y territorios afectados por las políticas ambientales europeas. Ello supone una reestructuración fundamental de las relaciones económicas globales, la cancelación de deudas climáticas y la transferencia de recursos y tecnologías sin condiciones coloniales.

Las reparaciones climáticas no son meramente compensaciones económicas, sino una reconversión de las estructuras institucionales que reproducen la colonialidad. Es decir, el desmantelamiento de mecanismos comerciales desiguales, la democratización de las instituciones financieras internacionales y el reconocimiento de la soberanía energética y alimentaria de las comunidades del Sur Global.

### 4. Constitucionalismo pluriversal para el Antropoceno

Finalmente, la gobernanza ecológica europea debe evolucionar hacia formas de constitucionalismo pluriversal que reconozcan múltiples ontologías y cosmologías en lugar de imponer la universalidad occidental. Siguiendo las propuestas de Escobar (2018) sobre “pluriverso de mundos posibles”, Europa necesita marcos constitucionales que permitan la coexistencia de múltiples formas de vida y relación con la naturaleza.

Este constitucionalismo pluriversal requiere el reconocimiento de derechos de la naturaleza, de la soberanía territorial de pueblos indígenas y de formas de democracia bioregional que integren límites ecológicos con participación política. La transformación de la gobernanza ecológica europea hacia modalidades genuinamente sostenibles supone, pues, un cuestionamiento radical del antropocentrismo, eurocentrismo, y temporocentrismo que caracterizan las instituciones actuales.

## VII. Conclusión

La crisis de legitimidad de la gobernanza ecológica europea revela contradicciones fundamentales entre narrativas de sostenibilidad y prácticas que reproducen injusticias temporales, democráticas y coloniales. Los tres problemas analizados —temporalidad constitucional, democracia *versus* tecnocracia, y colonialismo constitucional— no son deficiencias técnicas, sino crisis constitutivas que requieren una transformación radical de las bases normativas e institucionales de la política climática europea.

El Pacto Verde Europeo, paradigma actual de la gobernanza ecológica europea, ejemplifica estas contradicciones al promover una transición que marginaliza futuras generaciones a través de criterios restrictivos de legitimación procesal, despolitiza la participación ciudadana a través de modalidades consultivas y consumistas, y

reproduce patrones extractivos coloniales bajo narrativas de liderazgo climático.

La superación de estos problemas reclama una gobernanza ecológica que integre justicia intergeneracional, democracia ambiental y descolonización epistémica como principios constitutivos y no como añadidos marginales. Esta transformación implica el reconocimiento constitucional de derechos de futuras generaciones, la democratización de procesos decisorios que incluya voces globales afectadas por políticas europeas, y reparaciones climáticas que reestructuren las relaciones económicas globales.

La reflexividad ecológica necesaria para el Antropoceno debe expandirse hacia una reflexividad decolonial que cuestione no solo los compromisos ambientales, sino también las estructuras de poder que reproducen la colonialidad bajo formas verdes. Solo a través de esta transformación radical podrá Europa desarrollar formas de gobernanza ecológica que sean simultáneamente efectivas, democráticas y justas para todas las poblaciones y generaciones afectadas por la crisis climática.

La convergencia entre imperativo científico, legitimidad democrática y justicia global requiere reformas institucionales profundas: fortalecimiento del mandato científico con obligaciones específicas de consulta, ampliación de criterios de legitimación para acceso a la justicia ambiental, establecimiento de mecanismos participativos permanentes y reconceptualización fundamental de las relaciones Norte-Sur en el contexto de las transiciones verdes.

Solo un enfoque que integre constitucionalismo intertemporal, democracia participativa y justicia decolonial puede convertir la gobernanza ecológica europea en una herramienta genuina de transformación sistémica hacia la sostenibilidad y la justicia climática global. La alternativa es la perpetuación de injusticias estructurales bajo nuevas justificaciones “verdes” que, paradójicamente, podrían socavar los objetivos climáticos que proclaman defender.

### **Bibliografía**

- Africa-EU Energy Partnership. (2023). A New Phase in Africa-EU Energy Collaboration: The Africa-EU Green Energy Initiative. Disponible en: <https://africa-eu-energy-partnership.org/gei/>
- Alemanno, A. (2022). Towards a permanent citizens’ participatory mechanism in the EU. European Parliament, Policy Department for Citizens’ Rights and Constitutional Affairs. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IPOL\\_STU\(2022\)735927](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/IPOL_STU(2022)735927)
- Andreucci, D., García López, G., Radhuber, I. M., Conde, M., Voskoboynik, D. M., Farrugia, J. D. y Zografos, C. (2023). The coloniality of green extractivism: Unearthing decarbonisation by dispossession through the case of nickel. *Political Geography*, 107, 102–115.
- Bogojević, S. (2024). The European Green Deal, the rush for critical raw materials, and colonialism. *Transnational Legal Theory*, 15(4), 600–615.
- Bookman, S. (2024). Demystifying Environmental Constitutionalism. *Environmental Law*, 54(1). Disponible en: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4386508>.
- Brand, U. (2023). The Imperial Mode of Living and Capitalist Hegemony. *Global Dialogue*, 13(1). Disponible en: <https://globaldialogue.isa-sociology.org/articles/the-imperial-mode-of-living-and-capitalist-hegemony>
- Brand, U. y Wissen, M. (2023). The Imperial Mode of Living and Capitalist Hegemony. *Global Dialogue*, 13(1). Disponible en: <https://globaldialogue.isa-sociology.org/articles/the-imperial-mode-of-living-and-capitalist-hegemony>



- Brown Weiss, E. (1989). *In fairness to future generations: International law, common patrimony, and intergenerational equity*. Tokyo: United Nations University Press.
- BVerfG. (2021). Constitutional complaints against the Federal Climate Change Act partially successful. Order of 24 March 2021 - 1 BvR 2656/18, 1 BvR 78/20, 1 BvR 96/20, 1 BvR 288/20.
- CAN Europe. (2024). A revised and responsive Governance Regulation: Respecting environmental democracy rights in climate planning. Report. Disponible en: <https://caneurope.org/content/uploads/2024/03/Revised-and-Responsive-Governance-Regulation.pdf>
- Çelik, F. B. (2025). Unpacking democratic participation in the European Green Deal: the case of Climate Pact. *Journal of European Integration*, 47(2), 173–192. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/07036337.2025.2455688>
- Civillini, M. y Almeida, L. (2023). The “Greening” of Empire: The European Green Deal as the EU first agenda. *Political Geography*, 99, 102–118.
- Deberdt, R. (2025). Green Extractivism’s New Frontiers. *Current History*, 124 (858), 27–32.
- Dryzek, J. y Pickering, J. (2019). *The politics of the Anthropocene*. Oxford: Oxford University Press.
- Dunlap, A. y Laratte, L. (2022). European Green Deal necropolitics: Exploring “green” energy transition, degrowth & infrastructural colonization. *Political Geography*, 97, 102–121.
- Dunlap, A., Verweijen, J. & Tornel, C. (2024). The political ecologies of “green” extractivism(s): An introduction. *Journal of Political Ecology*, 31(1), 1–25.
- Escobar, A. (2018). *Designs for the pluriverse: Radical interdependence, autonomy, and the making of worlds*. Durham y Londres: Duke University Press.
- EUR-Lex. (2021). Regulation (EU) 2021/1119 of the European Parliament and of the Council establishing the framework for achieving climate neutrality. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/1119/oj/eng>
- European Environment Agency. (2023). *The case for public participation in sustainability transitions*. Disponible en: <https://www.eea.europa.eu/publications/the-case-for-public-participation>
- Hadjiyianni, I. (2020). Access to Justice in Environmental Matters in the EU Legal Order – Too little too late? *European Law Blog*. Disponible en: <https://www.europeanlawblog.eu/pub/access-to-justice-in-environmental-matters-in-the-eu-legal-order-too-little-too-late/release/1>
- Hadjiyianni, I. (2021). Judicial protection and the environment in the EU legal order: Missing pieces for a complete puzzle of legal remedies. *Common Market Law Review*, 58(3), 753–786.
- Hammond, M., Dryzek, J., y Pickering, J. (2020). Democracy and the Anthropocene: Transforming institutions for the new planetary epoch. *Democratic Theory*, 7(2), 1–22.
- Hickel, J. (2022). El Decrecimiento es una cuestión de justicia global. Entrevista publicada en *La Alianza Global Jus Semper*. Disponible en: <https://jussemper.org/Inicio/Recursos/Info.%20econ/Resources/JHickel-DecrecimientoJusticiaGlobal.pdf>
- Hickel, J., Sullivan, D. y Zoomkawala, H. (2021). Plunder in the post-colonial era: Quantifying drain from the Global South through unequal exchange, 1960–2018. *New Political Economy*, 26(6), 1030–1047.
- Hong, M. (2021). “Erfunden” und “gefunden”: Das Grundrecht auf intertemporale Freiheit im historischen Klimaschutzbeschluss des BVerfG. *Verfassungsblog on matters constitutional*, 28-6-2023. Disponible en: <https://verfassungsblog.de/erfunden-und-gefunden/>

- Huber, R. A., Maltby, T., Szulecki, K. y Ćetković, S. (2021). Is populism a challenge to European energy and climate policy? Empirical evidence across varieties of populism. *Journal of European Public Policy*, 28(7), 998–1017.
- Jonas, H. (1984). *The imperative of responsibility: In search of an ethics for the technological age*. Chicago y Londres: University of Chicago Press.
- Kirchhof, G. (2022). *Intertemporale Freiheitssicherung*. Tübinga: Mohr Siebeck.
- Knox-Hayes, J. y Hayes, J. (2014). Technocratic norms, political culture and climate change governance. *Geoforum*, 52, 132–143.
- Machin, A. (2014). Ends, Means, Beginnings: Environmental Technocracy, Ecological Deliberation or Embodied Disagreement? *Ethical Perspectives*, 21, 47–72.
- McGregor, D., Whitaker, S. y Sritharan, M. (2021). Indigenous environmental justice and sustainability. *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 51, 30–40.
- Parfit, D. (1984). *Reasons and persons*. Nueva York: Oxford University Press.
- Pastorella, G. (2016). Technocratic governments in Europe: Getting the critique right. *Political Studies*, 64(4), 948–965.
- Patterson, J. (2023) Backlash to Climate Policy. *Global Environmental Politics*, 23(1), 68–90.
- Pickering, J. y Persson, Å. (2019). Democratising planetary boundaries: Experts, politics and planetary limits. *Journal of Environmental Policy & Planning*, 22(5), 685–699.
- Pollex, J. (2025). Justice framings in European Green Deal debates: Creating output legitimacy for EU climate action. *Journal of European Public Policy*, 32(3), 456–478.
- Quijano, A. (2000). Coloniality of power and Eurocentrism in Latin America. *International Sociology*, 15(2), 215–232.
- Schäfer, L. y Kamski, G. (2023). Green colonialism in EU-Africa relations: The hydrogen strategy and biodiversity policies. *Development and Change*, 54(4), 789–814.
- Scheffler, S. (2018). *Why worry about future generations?* Oxford: Oxford University Press.
- Sultana, F. (2022). The unbearable heaviness of climate coloniality. *Political Geography*, 99, 102–124.
- Tarr, D., Kuznetsov, D., Overland, I. y Vakulchuk, R. (2023). Why carbon border adjustment mechanisms will not save the planet but a climate club and subsidies for transformative green technologies may. *Energy Economics*, 122, 106695.
- Tremmel, J. (2021). The Four-Branches Model of Government: Representing Future Generations. En M.-C. Cordonier Segger, M. Szabó y A. R. Harrington (eds.). *Intergenerational justice in sustainable development treaty implementation: Advancing future generations rights through national institutions* (pp. 754–780). Cambridge: Cambridge University Press.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2021). Armando Carvalho y Otros c. Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, Caso C-565/19 P.
- Van den Broek, A. (2024). Carbon Border Adjustment Mechanisms require coordinated global action. *Zero Carbon Analytics* (Insights). Disponible en: <https://zerocarbon-analytics.org/archives/economics/carbon-border-adjustment-mechanisms-require-coordinated-global-action>
- Varis, K. (2024). The European Scientific Advisory Board on Climate Change (4i-TRACTION Case Study E, Deliverable D5.3). Joensuu: University of Eastern Finland. Disponible en: <https://www.4i-traction.eu/outputs/european-scientific-advisory-board-climate-change.html>
- Vergara-Camus, L. (2021). The energy transition and the Global South. En R. Munck y R. Delgado Wise (eds.). *The essential guide to critical development studies* (pp. 234–248). Abingdon, Oxon, UK: Routledge.

- Youngs, R. y Kampli, N. (2023). Climate Action, Social Justice, and Democracy: Europe's New Trilemma. *Carnegie Endowment for International Peace*, 2-2-2023. Disponible en: <https://carnegieendowment.org/research/2023/02/climate-action-social-justice-and-democracy-europes-new-trilemma>
- Zhang, L. (2024). The EU's democratic dilemma and the rise of technocratic governments. *West European Politics*, 47(2), 389-412.